

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 2011-00351

En acatamiento a lo dispuesto por el Tribunal Superior en sentencia del 1 de julio del año avante, en la liquidación de costas que ha de efectuar la secretaría del Juzgado, dentro de este proceso, se fijan en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) moneda corriente, en que se estiman las agencias en derecho de primera instancia a favor de GLORIA MERCEDES BUITRAGO SALAZAR demandante principal y demandada en reconvencción y a cargo de la parte contrademandante condenada en costas.

De otro lado, se ordena que por el centro de servicios se expida los oficios pertinentes a la Oficina de Registro de esta ciudad, comunicando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso consistentes en la inscripción de la demanda sobre los inmuebles con folios de matriculas números 280-62392 y 280-62376, por lo que se ordena dejar sin efectos el oficio No. 636 del 23 de abril de 2009.

Igualmente, se ordena librar oficio a la oficina de Registro de esta ciudad comunicando lo ordenado en el numeral 3 de la sentencia de segunda instancia que consiste en la inscripción de la sentencia de segunda instancia en los folios de matriculas Nos. 280-62392 y 280-62376. Para tal efecto, la parte demandante debe estar pendiente en la oficina de registro para hacer el pago de los derechos de registro ante dicha entidad

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1cbd4f0d370d63cf5a9a2cc46495519b3935416ec84274bd3d5eef1abdd
99d0**

Documento generado en 19/08/2021 05:38:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**